

ENTORNO

## Deportistas en Erte: cómo el coronavirus ha recuperado una medida inédita en el sector

Expertos en derecho deportivo repasan las implicaciones que han tenido los expedientes de regulación temporal de empleo (Ertes) en la prestación que reciben los deportistas profesionales.

Palco23  
8 jul 2020 - 04:58



El expediente de regulación temporal de empleo (Erte) se ha convertido en uno el principal mecanismo de las compañías para reducir los costes durante el parón de la actividad por la pandemia del coronavirus. Pero, ¿cómo ha afectado a los deportistas la afectación de este tipo de expedientes?

“En el ámbito del deporte, los Ertes habían tenido una escala o nula aplicación práctica hasta el Covid-19, pero ello no implicaba que no se pudieran aplicar”, incidió Ángel Olmedo, socio codirector del departamento de derecho deportivo y entretenimiento del Garrigues. “Ahora nos hemos enfrentado a una situación de profusa normativa en un marco temporal exiguo, con once reales decretos que impactaban directamente en la

situación laboral en tan sólo tres meses”, apuntó.

Según el experto, gran parte de los clubes han solicitado Ertes por fuerza mayor. De hecho, es un mecanismo al que se han acogido siete clubes de Primera División, nueve en Segunda División y 41 en Segunda División B han recurrido a los Ertes por fuerza mayor en este periodo.

## **Siete clubes de Primera División, nueve en Segunda División y 41 en Segunda División B han presentado Ertes**

“Se obligaba a la Administración decidir sobre la fuerza mayor en cinco días prorrogable a cinco más; no ha habido tiempo material para la resolución y eso ha dado lugar al silencio positivo”, afirmó. Para Olmedo, la tendencia general para el personal deportivo se ha aplicado la reducción de jornada, mientras que el personal laboral ordinario, con matices, se ha utilizado más la suspensión íntegra de contratos”, comentó. El Erte no ha sido la única medida tomada por los clubes, que también han alcanzado acuerdos de reducción de salarios con la plantilla, de modificación de vacaciones y se han acogido al permiso retribuido y recuperable.

En el marco de la reducción de jornada, el jugador ha percibido su retribución con la minoración proporcional. Durante el periodo en que no se ha prestado servicios, el jugador en desempleo parcial no ha cobrado el salario del club, con el ahorro que ello ha supuesto al equipo, y ha percibido la prestación por desempleo calculada por el Servicio Público de Empleo Estatal (Sepe) en atención a su jornada reducida.

Durante la jornada también se repasó la actualidad jurídica deportiva, como que el Jaén Paraíso Interior FS y el Software DelSol-Atlético Mengíbar, de Primera y Segunda División de fútbol sala, abandonan la Liga Nacional de Fútbol Sala (Lnfs) después de que la Real Federación Española de Fútbol (Rfef) asumiera la organización de la competición que durante décadas ha gestionado la Lnfs. Ahora, la Jaén Paraíso Interior FS dejará la Lnfs por falta de competencias.

En Asobal ha ocurrido algo parecido, al haber varios equipos planteándose abandonar la Asobal después de que no sea necesario formar parte de esta asociación para disputar la liga. Ahora la asamblea de la Asobal ha anunciado que impugnará el acuerdo alcanzado con la Federación Española de Balonmano (Rfeb).m).

“El sector, que respalda al presidente de Asobal, Adolfo Aragonés, considera que el

acuerdo con la asamblea de la federación vulnera el convenio firmado en 2018 entre la Asobal y el organismo federativo, y recoge la obligatoriedad de formar parte de la asociación y pagar la cuota patrimonial par poder inscribirse en la liga”, apuntó Alberto Palomar, profesor titular acreditado de Derecho Administrativo por la Universidad Carlos III.